

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018

RD.1/22

Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: la renuncia presentada por el Ingeniero Fernando Carlos Silveira Da Cunha, al cargo Nº2/4-0001 de Gerente General de AFE, por razones de carácter particular, a partir del día de la fecha; -----

RESULTANDO: I) que el citado profesional es funcionario del Banco de Seguros del Estado, por lo que AFE gestionó su pase en comisión (RD.104/20 de fecha 6/V/20), lo cual fue convalidado por el citado Banco de acuerdo a lo dispuesto por el Oficio Nº51/2020 de fecha 27 de mayo de 2020; -----

-----II) que por el numeral 2º) de la RD.124/20 de fecha 10/VI/20, fue designado a partir del 22/VI/20, en las referidas funciones, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.);-----

-----III) que por el numeral 3º) se dispuso -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago, a partir del 22/VI/20, al citado profesional de una compensación mensual, equivalente a \$97.024,00, por el desempeño de las funciones encomendadas;-----

CONSIDERANDO: que no existen objeciones que formular, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR la renuncia a partir del 31/I/22, presentada por el señor Ingeniero Fernando Carlos Silveira Da Cunha, Cédula de Identidad Nº2.550.766-7, Credencial Cívica Serie ARB Nº13.899, al cargo Nº2/4-0001 de Gerente General de AFE. -----

2º) DIPONER por consiguiente el cese del pase en comisión del citado profesional convalidado por el Oficio Nº51/2020 de fecha 27/V/20 del Banco de Seguros del Estado y del pago de la compensación establecida por el numeral 3º) de la RD.124/20 de fecha 10/VI/20. -----

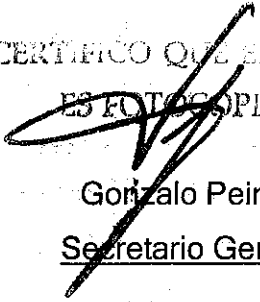
3º) COMUNICAR al Banco de Seguros del Estado y al Poder Ejecutivo la presente Resolución, remitiendo copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

4º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**Gonzalo Peinado**

**Secretario General**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018  
c/c.3.783.378-5  
RD.2/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022.-----

VISTO: la necesidad de cubrir el cargo Nº2/04-0001, de Gerente General de la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que por RD.1/22 del día de la fecha, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente General, del señor Ingeniero Fernando Carlos Silveira Da Cunha;-----

-----II) que el mismo es de particular confianza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.);-----

CONSIDERANDO: I) que dada la calidad de dicho cargo, el Directorio está dotado de la potestad para en forma directa, designar a su titular, en la persona que entienda pertinente y que reúna, a su juicio, condiciones para ello;-----

-----II) que se propone designar en dichas funciones al señor Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, por reunir las condiciones necesarias para desempeñar el mismo; reservando el cargo de Gerente de Infraestructura, por el período que se encuentre desempeñando dichas funciones;-----

-----III) que a fin de agilizar los trámites, se propone modificar el Grupo A de las combinaciones de firmas para operaciones bancarias, en lo pertinente al Gerente General de AFE, aprobada por RD.297/21 de fecha 13/XII/21, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, instituciones financieras y demás organismos;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.);-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) DESIGNAR a partir del 1º/II/22, en el cargo Nº2/4-0001, de Gerente General, al señor Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, Cédula de Identidad ----- Nº3:783.378-5, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.), reservando el cargo de Gerente de Infraestructura, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-----

2º) RECONSIDERAR el numeral 2º) de la RD.297/21 de fecha 13/XII/21, en lo ----- pertinente a las combinaciones de firmas para operaciones bancarias, modifi -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// cando el Grupo A, Gerente General, debiendo figurar el Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo. -----

3º) COMUNICAR a los señores: Tesorero General de la Nación, Contador General de la Nación y a los Gerentes Generales de los Bancos Central del Uruguay, Hipotecario del Uruguay, de la República Oriental del Uruguay y Sucursal Aguada de éste y del Banco de Seguros, haciéndoles conocer la modificación efectuada en la combinación de firmas. -----

4º) COMUNICAR al Poder Ejecutivo la designación recaída, remitiendo copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, para su amplia difusión y demás efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

  
Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 1.435.250-6  
RD.3/22  
Acta N°76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: las expresiones vertidas en Sala por el señor Presidente, Doctor José Pollak Varela, solicitando se encomienden las funciones de Gerente de Infraestructura, al señor Ingeniero Julián Alvarez, Cédula de Identidad N°1.435.250-6; --

RESULTANDO: que motiva la misma, al haberse encomendado las funciones de Gerente General al titular de dicho cargo, Ingeniero Jorge Borges, por RD.2/22 del día de la fecha;-----

CONSIDERANDO: que es necesario cubrir dicha función, por lo cual se plantea encomendar interinamente al citado profesional, durante el lapso de tiempo, que el Ingeniero Borges, se encuentre desempeñando funciones de Gerente General de AFE; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores (RD.256/90 de 18/IV/90) y modificativas;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

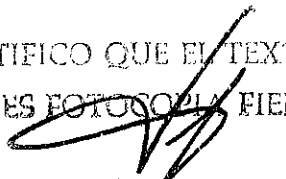
1º) ENCOMENDAR a partir del 1º/II/22, al funcionario señor Ingeniero Julián Alvarez, Cédula de Identidad N°1.435.250-6, las funciones de Gerente de Infraestructura, Nivel 95 "O" de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, bajo el concepto de función transitoria (Código 1462). -----

2º) AUTORIZAR, a abonar al citado profesional, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel 93 "M1" que percibe y el Nivel 95 "O", mientras el titular del cargo, Ingeniero Jorge Borges permanezca cumpliendo funciones de Gerente General de AFE. -----

3º) NOTIFICAR, al citado profesional de la presente resolución. -----

4º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia General, para su amplia difusión y demás efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gonzalo Peinado  
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00004/22  
RD.4/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022.-----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº1/22 de fecha 7 de enero de 2022;-----

RESULTANDO: que por la misma se cedió a la Intendencia de Paysandú, el galpón Nº1203, sito en la localidad de Piedras Coloradas, por el plazo de noventa días, renovable de común acuerdo, para ser utilizado por el Municipio de la citada localidad, para efectuar acopio de ración y otras actividades, en las condiciones y normas de estilo, en el marco de la emergencia agropecuaria existente en el país;-----

CONSIDERANDO: la importancia de colaborar con la comunidad, debido a los grandes incendios que devastaron miles de hectáreas de producción forestal y zonas adyacentes de producción agrícola y ganadera, se propone homologar lo actuado;-----

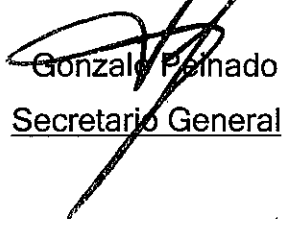
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

- 1º) APROBAR lo actuado por la Presidencia.-----
- 2º) DISPONER, que el beneficiario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por el uso de dicho inmueble.-----
- 3º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gonzalo Fernández  
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00374/21  
RD.5/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº3/22 de fecha 18 de enero de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se dió vista a la empresa Celestir S.A. - Seto Seguridad, RUT 218676810018, en un plazo de cinco días hábiles del Oficio Nº003/022/HDLC/dapa de fecha 17/1/22, de la Dirección General de Fiscalización de Empresas del Ministerio del Interior. -----

-----II) que por el numeral 2º) se dispuso la notificación a dicha empresa y a los demás oferentes, que se presentaron a la Licitación Pública Nº23/21, que procura la contratación de servicio de vigilancia en Montevideo e interior del país;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de continuar con el proceso licitatorio, a fin de preservar los bienes de la empresa, corresponde homologar lo actuado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) APROBAR lo actuado por la Presidencia. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gonzalo Peinado  
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018/5  
RD.6/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: la solicitud formulada por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros, referente a dejar sin efecto el contrato de la señora Patricia Plá Ruggiero, a partir del 17 de enero del corriente año; -----

RESULTANDO: que la misma fue contratada por RD.147/20 de fecha 2/VII/20 y su modificativa RD.344/20 de fecha 5/XI/20, la cual se desempeñaba en su secretaría privada en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR la RD.147/20 de fecha 2/VII/20 y su modificativa RD.344/20 de fecha 5/XI/20, dejando sin efecto la contratación a partir del 17 de enero 2022, de la señora Patricia Plá Ruggiero, Cédula de Identidad ----- Nº1.554.719-4, Credencial Cívica Serie BCC Nº3.916, quien se desempeña en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta Calleros, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002. -----

2º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado  
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente



VCC



A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

Ref.: 5018/5

RD.7/22

Acta Nº76

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta, solicitando modificar el monto mensual que percibe el señor Contador Álvaro Ponti Vázquez, quién se desempeña en su Secretaría Privada; -----

RESULTANDO: I) que el monto a cobrar será de \$66.000,00 mensuales, a partir del 17 de enero de 2022;-----

-----II) que por RD.157/20 de fecha 9/VII/20, fue contratado -previa intervención de la Contaduría Delegada- por un precio mensual de \$69.653,00 a partir de la fecha de la resolución, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente, en régimen de contrato de "confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;-----

-----III) que posteriormente por RR.198/20 y 237/21 de fecha 26/VIII/20 y 14/X/21 respectivamente, se modificó -previa intervención de la Contaduría Delegada- el monto que percibe el señor Contador Álvaro Ponti Vázquez;

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR y revocar -con excepción del numeral 1º)- la RD.237/21 de fecha 26/VIII/20, a partir del 17 de enero de 2022.-----

2º) MODIFICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a partir del 17/II/22, el numeral 1º) de la RD.157/20 de fecha 9/VII/20, en lo pertinente al monto que percibe el señor Contador Álvaro Ponti Vázquez, Cédula de Identidad Nº1.578.433-6, Credencial Cívica Serie BCA Nº93.787, estableciéndolo en \$66.000,00 (pesos uruguayos sesenta y seis mil) mensuales, quién se desempeña en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta, en régimen de contrato de "confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 del 18/IX/002. -----

3º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// efectos: -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General



*[Handwritten signature of Dr. José Pedro Pollak]*

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: 5018

RD.8/22

Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2021. -----

VISTO: la solicitud del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta, relativa a contar con los servicios del señor Licenciado César Viñas, Cédula de Identidad Nº1.973.855-7, Credencial Cívica Serie AVA Nº 23.227, que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: que el mismo prestaría funciones en su Secretaría Privada, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: "*Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*"; -----

-----II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

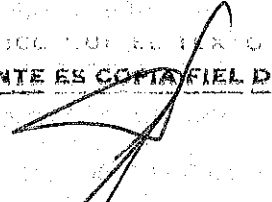
1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor, Licenciado César Viñas, Cédula de Identidad Nº1.973.855-7, Credencial Cívica Serie AVA Nº 23.227, por un precio mensual de \$66.000,00 (pesos uruguayos sesenta y seis mil), a partir del 17 de enero de 2022, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002. -----


2º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial para la confección del contrato respectivo.-----

DEPARTAMENTO DE FERROCARRILES DEL ECUADOR  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Gonzalo Peinado**  
Secretario General

  
**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente



VCC.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00172/21  
RD.9/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022.-----

VISTO: la nota Nº151-21 de fecha 5/IV/2021, cursada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para la instalación de una estructura de 25 metros para equipos de telecomunicaciones, en la localidad de Piedras de Afilar, Departamento de Canelones, en el marco de la mejora continua de los servicios de telefonía celular y transmisión de datos en la zona y del Acuerdo Marco de fecha 14/V/99 y del Convenio 28/X/14 suscrito entre ambas Administraciones;-----

-----II) que Unidad Gestora de Inmuebles, en informe que luce a fojas 9, manifiesta no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado, debiendo de respetar una distancia mínima de 10 metros al riel más cercano y de 80 metros hasta el edificio de la Estación;-----

-----III) que de fojas 14 a 15 y 17, 17 vuelto, lucen informes al respecto de la Gerencia Comercial y la Asesoría Jurídico Notarial respectivamente;-----

CONSIDERANDO: I) lo informado, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Acuerdo Marco de fecha 14/V/99 y del Convenio de 28/X/14 suscrito entre ambas Administraciones;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la instalación de una estructura de 25 metros para equipos de telecomunicaciones, en el predio de la Estación Piedras de Afilar, Departamento de Canelones, en el marco de la mejora continua de los servicios de telefonía celular y transmisión de datos en la zona y del Acuerdo Marco de fecha 14/V/99 y del Convenio de 28/X/14 suscrito entre ambas Administraciones y acorde a lo informado por nuestra Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 9 de obrados.-----

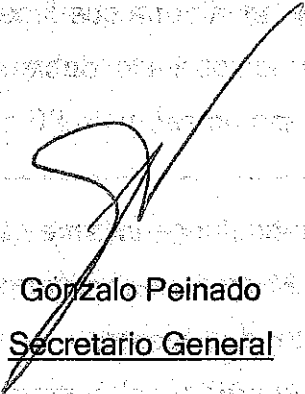
2º) DISPONER, que el interesado deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por el uso de dicho predio.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

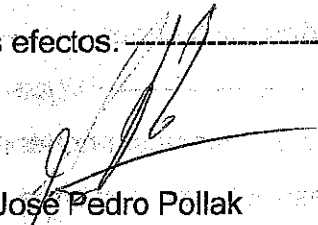
//3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura y supervisados por personal técnico de AFE, siguiendo las recomendaciones sugeridas a fojas 9 de obrados. -----

4º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados o del funcionamiento de dicha estructura. -----

5º) COMUNICAR la presente a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cumplido siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Gonzalo Peinado**  
Secretario General



  
**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº	1	4	5	6	5	0	
SERIE		uno	cuatro	cinco	seis	cinco	cero	

Ref.: 34432  
RD.10/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al reclamo presentado por el señor Álvaro Lorient contra la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

RESULTANDO: I) que el mismo, presentó demanda por daños y perjuicios ante el Juzgado Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos principales: "Lorient Álvaro c/Administración de Ferrocarriles del Estado - Daños y Perjuicios", IUE: 2-36739-2018;-----

-----II) que con fechas 26/VII/19 y 4/VIII/20, se dictaron las Sentencias Nºs.81/2019 y 131/2020, de Primera y definitiva de Segunda Instancia, respectivamente;-----

-----III) que con fecha 15/VII/21, el Juzgado Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, remite Oficios Nºs.113/2021 y 114/2021, a través de los cuales y en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº454/2021 del 16/III/21, comunica que con plazo de treinta días, AFE deberá hacer el depósito, en cuenta caja de ahorro pesos del BROU Nº00018473100001, de la cual es titular el --- Dr. Rafael Bartolotta, C.I.:1:183.950-5, la suma de \$57.529,00 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil quinientos veinte nueve), y en cuenta caja de ahorro BROU Nº00104481300001, de la cual es titular el Sr. Álvaro Lorient, C.I.:3:789.187-6, la suma de \$124.235,00 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil doscientos treinta y cinco), por montos emergentes de la condena a AFE;-----

-----IV) que a fojas 5 y 6 de obrados, se adjuntan comprobantes de las transferencias realizadas a dichas cuentas, por los montos mencionados en numeral precedente;-----

-----V) que con fecha 8/XII/21, la Gerencia de Finanzas, habiendo cumplido con el pago, eleva a la Gerencia General para su homologación, la cual a su vez, con fecha 15/XII/21, eleva a Directorio a efectos de solicitar la misma;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 401º del Código General del Proceso;-----

EL DIRECTORIO -----

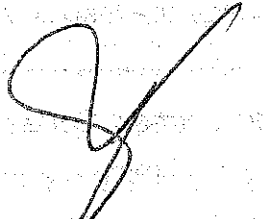
RESUELVE:-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//1º) TOMAR conocimiento de los Oficios N°s.113/2021 y 114/2021 de fecha 15/VII/21, dictados por el Juzgado Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos caratulados: "Loriente, Álvaro c/Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) - Liquidación de Sentencia", IUE: 110-41/2020. -----

2º) HOMOLOGAR lo actuado por Gerencia de Finanzas, de lo cual luce constancias a fojas 5, 6 y 7 de obrados;-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
**Gonzalo Peinado**  
Secretario General



**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

RM.





ANTECEDE	Nº	1	4	5	6	4	9	
SERIE		uno	cuatro	cinco	seis	cuatro	nueve	

Ref.: 34432  
c/c.274/13  
RD.11/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al reclamo presentado por el señor Álvaro Lorient contra la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

RESULTANDO: I) que el mismo, presentó demanda por daños y perjuicios ante el Juzgado Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos principales: "Lorient Álvaro c/Administración de Ferrocarriles del Estado - Daños y Perjuicios", IUE: 2-36739-2018;-----

-----II) que con fechas 26/VII/19 y 4/VIII/20, se dictaron las Sentencias Nºs.81/2019 y 131/2020, de Primera y definitiva de Segunda Instancia, respectivamente;-----

-----III) que con fecha 26/II/21, el Juzgado Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, remite Oficio Nº30/2021, a través del cual dando cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº2193/2020 del 24/11/20, comunica que con plazo de treinta días, AFE deberá hacer el depósito, en cuenta caja de ahorro pesos del BROU Nº00018473100001, de la cual es titular el -----  
Dr. Rafael Bartolotta, C.I:1:183.950-5, la suma de \$226.476,00 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis), y en cuenta caja de ahorro BROU Nº00104481300001, de la cual es titular el Sr. Álvaro Lorient, C.I:3:789.187-6, la suma de \$225.104,00 (pesos uruguayos doscientos veinticinco mil ciento cuatro);-----

-----IV) que a fojas 3 y 4 de obrados, se adjuntan comprobantes de las transferencias realizadas a dichas cuentas, por los montos mencionados en numeral precedente;-----

-----V) que con fecha 8/XII/21, la Gerencia de Finanzas, habiendo cumplido con el pago, eleva a la Gerencia General para su homologación, la cual a su vez, con fecha 15/XII/21, eleva a Directorio a efectos de solicitar la misma;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 401º del Código General del Proceso;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

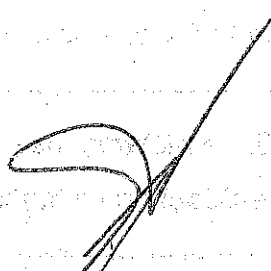
1º) TOMAR conocimiento del Oficio Nº30/2021 de fecha 26/II/21, dictado por el Juzgado Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos caratulados://

SIGUE	N°							
SERIE								

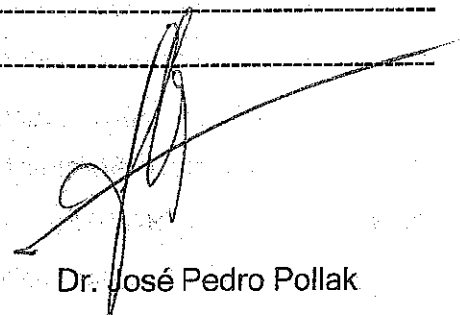
// "Loriente, Álvaro c/Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) - Ejecución de Sentencia", IUE: 110-43/2020.-----

2º) HOMOLOGAR lo actuado por Gerencia de Finanzas, de lo cual luce constancias a fojas 3, 4 y 5 de obrados;-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
**Gonzalo Peinado**  
Secretario General



  
**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

RM.



ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 31 de enero de 2022.

Ref 00380/15

RD.12/22

Acta Nº76

VISTO: la solicitud cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) en el mes de enero de 2022;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicitan en comodato precario dos casas ubicadas frente al padrón Nº7333, sito en la ciudad de Florida, Localidad de Florida, Carpeta Catastral número 3, manzana 449;

-----II) que motiva la misma, el poder alojar a sus funcionarios y a los de Mecánica, mientras dure la ejecución de las obras del Ferrocarril Central;

-----III) que en la mencionada nota, SLF S.A. detalla algunas de las mejoras a realizar en dichas viviendas para que sean habitables, las cuales se enumeran a continuación:

- 1) Limpieza Total de la casa.
- 2) Reparación de la pileta de la cocina.
- 3) Reparación y pintura de las paredes de toda la casa.
- 4) Pintura de las aberturas.
- 5) Reparación de filtraciones de agua en el techo (instalación de trozos de membrana).
- 6) Reparación y pintura de cielorraso.
- 7) Reparación de las puertas de los placares, ya que sirven como aislamiento térmico.
- 8) Instalación sanitaria (abastecimiento de agua) en termofusión en el interior de la casa (todo por afuera de las paredes) y plastiducto enterrado en el exterior hasta el contador de OSE.
- 9) Reposición de la pileta lavamanos de uno de los baños (se encuentra rota).
- 10) Acondicionar la instalación eléctrica según normativa de UTE.
- 11) Instalación de puesta a tierra.
- 12) Construcción de pozo negro de aproximadamente 5.000 litros;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo mencionado en el art. 9º del Decreto 473/11 del 28/XII/2011 y a lo expuesto precedentemente;

SIGUE	N°							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en carácter de comodato precario, a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), una casa sita frente al padrón N°7333 en la ciudad de Florida, Localidad Catastral Florida, Carpeta Catastral número 3, manzana 449, para poder alojar a sus funcionarios y a los de Mecánica por el plazo que dure la ejecución de las obras del Ferrocarril Central. -----

2º) ESTABLECER que la solicitante deberá independizar los servicios de agua corriente y luz eléctrica, como así también deberá correr por cuenta y cargo de la misma, las mejoras y reparaciones a efectuarse, debiendo de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, a sus efectos. -----

3º) DISPONER, que SLF S.A. deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

4º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo. -----

5º) POR Secretaría General, comuníquese a la citada Sociedad Anónima y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00334/04  
RD.13/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: la Resolución de Directorio Nº329/21 de fecha 28 de diciembre de 2021;-  
RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó -previa intervención de la Con-  
taduría Delegada- el pago a la empresa SEGOR, de las facturas Nºs.A7214  
(\$906.453,90) y A7216 \$120.665,47), incluido el Impuesto al Valor Agregado  
(IVA), correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia especial en el  
mes de noviembre del corriente año, no comprendido en la Licitación Pública  
Nº11/19, por un monto total de \$1:027.119,37, incluido el IVA; -----

-----II) que la Contadora Delegada a fojas 7, tomó conocimiento de  
la mencionada resolución, observando el gasto correspondiente a ambas factu-  
ras, por no haber formalizado la ampliación de la prestación establecidas en el  
artículo 1 de la referida Licitación, a través de un contrato de acuerdo a lo esta-  
blecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración  
Financiera (TOCAF); -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con dicho servicio para  
el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el  
gasto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º)  
Literal B) de la Constitución de la República; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto correspondiente al pago a la empresa SEGOR, de las  
facturas Nºs.A7214 (\$906.453,90) y A7216 (\$120.665,47) incluido el Impuesto al  
Valor Agregado (IVA), que se facturaron nuevamente con los números A7310 y  
A7311, respectivamente, (notas de crédito Nºs.A1270 y A1271 anulando las an-  
teriores que lucen de fojas 11 a 12), por la prestación del servicio de vigilancia  
especial en el mes de noviembre de 2021, no comprendido en la Licitación Pú-  
blica Nº11/19, por un monto total de \$1:027.119,37 (pesos uruguayos un millón  
veintisiete mil ciento diecinueve con treinta y siete centésimos), incluido el IVA,  
de acuerdo a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la  
República. -----

SIGUE								
Nº								
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Gonzalo Peinado**

**Secretario General**

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 6983

RD.14/22

Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022.-----

VISTO: la solicitud formulada por la Abogada Carolina Chalkling, representante de la Compañía Cooperativa de Seguros Surco, solicitando que AFE sea Agente de Retención de descuento para Garantía de Alquiler;-----

RESULTANDO: I) que fundamenta la misma, en lo establecido en el artículo 1º, literal A) de la Ley Nº17.829 de fecha 28/IX/04: "en las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes: A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres, provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto.";-----

-----II) que a su vez, adjunta la siguiente documentación: Estatutos de la Compañía (fojas 1 a 34), inscripción provisoria y definitiva, ante la Dirección General de Registros de fechas 17 de octubre de 2011 y 13 de diciembre de 2011, respectivamente, autorización del Banco Central del Uruguay para operar en todo el territorio nacional en la Rama Caución del Grupo I - Seguros Generales (fojas 44 a 45);-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva pormenorizado informe que luce de fojas 47, concluyendo que luego de analizada la documentación y la normativa vigente se debería facilitar a la peticionaria el Código de Retención para efectivizar el Servicio de Garantía de Alquiler;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado;-----


ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el artículo 1º, literal A) de la Ley Nº17.829 de fecha 28/IX/04;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----


1º) ACCEDER a lo solicitado por la señora Abogada Carolina Chalkling, representante de la Compañía Cooperativa de Seguros Surco, referente a que AFE sea Agente de Retención de descuento para Garantía de Alquiler, las sumas que ésta comunique, en las condiciones vigentes en la materia.-----

X. 

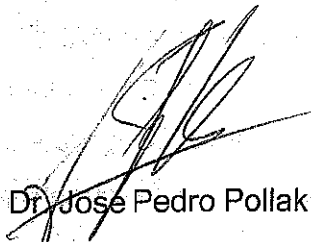
X. 

SIGUE							
Nº							
SERIE							

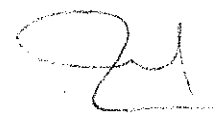
//2º) COMUNICAR a la peticionaria y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

  
**Gonzalo Peinado**  
Secretario General



  
**Dr. Jose Pedro Pollak**  
Presidente

VCC





ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 3.127.938-5-  
RD.15/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 31 de enero de 2022.-----

VISTO: la nota formulada con fecha 21/VI/2021, por el funcionario de la Gerencia de Finanzas, Contador Mauro Bessio López; -----

RESULTANDO: I) que a través de la misma, solicita su traslado hacía la Gerencia de Planificación y una mejora del 30% sobre su retribución nominal salarial;--

-----II) que al fundamentar las mismas, hace hincapié en la reconocida necesidad del Ente de contar con personal calificado e idóneo para cubrir las tareas relativas a la Gerencia de Planificación, como así también en la complejidad de abarcar el abanico de las labores que insume la mencionada Gerencia; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa de fojas 5 a 5 vuelto, que no encuentra impedimento para llevar adelante el traslado del señor Bessio, siempre y cuando todas las partes estén de acuerdo y habiendo recabado la opinión de la Contadora Isabel Domínguez, Gerenta de Planificación, sobre los planteos realizados; -----

-----V) que a fojas 7, luce nota del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, solicitando se otorgue al funcionario de la Gerencia de Finanzas, Contador Mauro Damián Bessio López, una compensación equivalente al 25% del sueldo básico, por permanecer a la orden, a partir del 1º de febrero del año en curso. Dicha petición se funda en el desempeño del citado funcionario, quién además de sus tareas habituales, realiza trabajos de suma relevancia para la Gerencia de Planificación, así como análisis financieros, económicos, etc, para otras Áreas de la Empresa; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) OTORGAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar, a partir del 1º de febrero del año en curso, al funcionario de la Gerencia de Finanzas ----- señor Contador, Mauro Damián Bessio López, Cédula de Identidad ----- Nº3:127.938-5, nivel 91 "L2", de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, una compensación equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del sueldo básico que-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

- // percibe, por permanecer a la orden de la empresa. -----
- 2º) NOTIFICAR al citado profesional, la presente resolución. -----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

**Gonzalo Peinado**  
Secretario General

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00001/21

RD.16/22

Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de diciembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20, se dispuso comunicar a todo el personal de la Empresa que se debe cumplir el Protocolo de Salud Laboral de fecha 8/V/20, como consecuencia del COVID 19;-----

-----II) que por el numeral 2º) de la misma, se exhortó a todas las dependencias de AFE a no realizar trabajos extraordinarios, mientras dure la emergencia sanitaria, sin previa autorización del Directorio;-----

-----III) que al efecto, la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 22, detallando por Gerencias, las horas extras y las situaciones que las generaron; -----

-----IV) que del mismo surge que con respecto al mes de noviembre hubo una disminución de 618,30 horas extras; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago de novecientas cincuenta y seis horas extras correspondientes al mes de diciembre de 2021, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (298 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20,30 horas), Gerencia de Tráfico (8 horas), Gerencia de Material Rodante (233 horas), Gerencia de Operaciones (228 horas), Gerencia General (43 horas) y Gerencia de Infraestructura 125,30 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General a fojas 22 de obrados. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos: -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

Presidente

**Gonzalo Peinado**

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 1.486.637-3  
RD.17/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 28/II/2022 presenta la funcionaria de la Gerencia de Finanzas, señora Contadora María del Carmen González Ferreira, Cédula de Identidad Nº1.486.637-3, Técnico Profesional I, Nivel 98 "Q", Contratada, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 2), la renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación de la señora González Ferreira (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 28/II/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la funcionaria de la Gerencia de Finanzas, señora Contadora María del Carmen González Ferreira, Cédula de Identidad Nº1.486.637-3, Técnico Profesional I, Nivel 98 "Q", Contratada, sueldo \$96.907,68 (pesos uruguayos noventa y seis mil novecientos siete con sesenta y ocho centésimos) de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento a la referida funcionaria por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

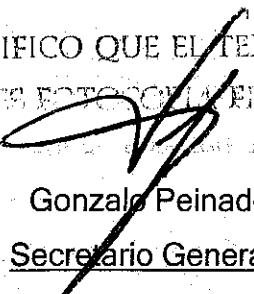
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// Humanos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

  
 Gonzalo Peinado  
Secretario General

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: ~~2.679.148-3~~  
RD.18/22  
Acta N°76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31//2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor José Luis Álvarez, Cédula de Identidad N°2.679.148-3, Capataz 1ª, Nivel 78 "F", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 3), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Álvarez (40 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31//22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor José Luis Álvarez, Cédula de Identidad N°2.679.148-3, Capataz 1ª, Nivel 78 "F", Contratado, sueldo \$26.289,24 (pesos uruguayos veintiséis mil doscientos ochenta y nueve con veinticuatro centésimos), de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, luego de haber prestado 40 (cuarenta) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// Humanos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC



ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: ~~2.984.970-8~~  
RD.19/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/I/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Jaime Ariel Lorenzo Umpiérrez, Cédula de Identidad Nº2.984.970-8, Oficial Extra, Nivel 78 "F", Contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 3), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Lorenzo Umpiérrez (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/I/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Jaime Ariel Lorenzo Umpiérrez, Cédula de Identidad Nº2.984.970-8, Oficial Extra, Nivel 78 "F", Contratado, sueldo de \$21.907,70 (pesos uruguayos veintiún mil novecientos siete con setenta centésimos), de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// Humanos, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

Ref: 4.748.834-8  
RD.20/22  
Acta Nº76

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo con fecha 14/II/22, presentada por la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Ana Karen Rodríguez Buenahora, Cédula de Identidad Nº4.748.834-8, Auxiliar, Nivel 71 "A", contratada, por razones de carácter particular; -----

RESULTANDO: I) que fundamenta la misma, una nueva propuesta laboral en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; -----

-----II) que a su vez solicita se traspase su licencia pendiente de usufructo para dicho Organismo; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 2, que dicha funcionaria prestó servicios durante 3 años en la empresa;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

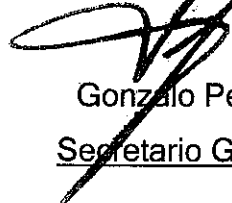
1º) ACEPTAR, con fecha 14/II/22, la renuncia presentada por la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Ana Karen Rodríguez Buenahora, Cédula de Identidad Nº4.748.834-8, Auxiliar, Nivel 71 "A", contratada, de 40 horas semanales de labor, por razones de carácter particular, al surgir una propuesta laboral en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. -----

2º) GESTIONAR el traspaso de la licencia pendiente de usufructo al citado organismo. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gonzalo Peinado  
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00374/21  
RD.21/22  
Acta Nº76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: la necesidad de la designación del nuevo Gerente General como Presidente de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en la Licitación Pública que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del país; -----

RESULTANDO: que dada la renuncia presentada por el ingeniero Fernando Silveira da Cunha, al cargo de Gerente General de la empresa, por consiguiente quedó acéfala la Presidencia de la CADEA de la Licitación de Vigilancia; -----

CONSIDERANDO: que acorde a lo resuelto en Sesión Ordinaria de Directorio Nº76 de fecha 31/1/2022, se dispuso el nombramiento del señor Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, Cédula de Identidad Nº3:783.378-5, como Presidente de la nombrada Comisión; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 66º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) DESIGNAR, a partir del 1º/II/2022, al señor Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, Cédula de Identidad Nº3:783.378-5, como Presidente de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en la Licitación Pública que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país. -----

2º) NOTIFICAR, al citado funcionario de la presente Resolución. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gonzalo Peinado  
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDENTE	N°							
SERIE								

Ref.: 00011/22  
 c/c.120/21  
 RD.22/22  
 Acta N°76

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 31 de enero de 2022. -----

VISTO: la nota cursada por el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) de fecha 13/1/2022; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la autorización para utilizar los tanques de agua que se encuentran en Estaciones Algorta y Menafra; -----

-----II) que motiva la misma, el poder aprovecharlos y utilizarlos como reservorios de agua en caso de ocurrencia de incendios en las mencionadas localidades y zonas de influencia, además de facilitar el cargado de agua para los carros de bomberos que lleguen hasta el lugar; -----

-----III) que para acceder a lo solicitado, se exige, por parte de AFE, que el camión este estacionado lateralmente al tanque y que en la operativa de la carga de agua del tanque al camión, no está permitido pasar por encima de la vía, debiéndose evitar la caída de agua a la misma; -----

-----IV) que AFE además, solicita que se cuente con la habilitación de la Gerencia de Infraestructura a efectos de evitar daños a la vía y costos imprevistos, estando la carga del tanque y el mantenimiento del sistema a cargo del solicitante; -----

-----V) que la Intendencia de Río Negro deberá hacerse cargo de la habilitación y de los estudios estructurales de dichos tanques, ante las autoridades correspondientes, debiendo contratar un seguro de Responsabilidad Civil, a los efectos; -----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER, a la Intendencia de Río Negro, en carácter de comodato precario, los tanques de agua sitos en las Estaciones Algorta, Menafra y Young, en el estado en que se encuentran, con el fin de poder aprovecharlos y utilizarlos como reservorios de agua en caso de ocurrencia de incendios en las mencionadas localidades y zonas de influencia, además de facilitar el cargado de agua para los carros de bomberos que lleguen hasta el lugar. -----

-----

----- //

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) DISPONER que la Intendencia de Río Negro deberá hacerse cargo de la habilitación y de los estudios estructurales de dichos tanques, ante las autoridades correspondientes, además deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil, a los efectos. -----

3º) SOLICITAR a la Intendencia, que el camión este estacionado lateralmente al tanque y que en la operativa de la carga de agua del tanque al camión, no está permitido pasar por encima de la vía, debiéndose evitar la caída de agua a la misma. -----

4º) ESTABLECER que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, con 72 (setenta y dos) horas de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E., debiendo de contar con la habilitación de la mencionada Gerencia, a efectos de evitar daños a la vía y costos imprevistos, estando la carga del tanque y el mantenimiento del sistema a cargo del solicitante. -----

5º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

6º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo. -----

7º) COMUNICAR la presente a la Intendencia de Río Negro, cumplido siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

RM.